Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

10599 ***Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 21 de octubre de 2026 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024***

Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad (Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia) ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 4 («Protección de colectivos vulnerables») del objetivo III («Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos»), para añadir una nueva línea, la línea III.4.39, para posibilitar la convocatoria de ayudas a las familias y unidades de convivencia en cuyo seno se haya producido un nacimiento facilitando la adquisición de bienes y servicios para bebés (Programa “Bonos Nacimiento”. De esta manera, se alivian los efectos de la inflación y del encarecimiento del coste de la vida sobre las familias y unidades de convivencia residentes en las Illes Balears.

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea III.4.39, con el siguiente contenido:

III.4.39

Dirección general: Dirección General de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad
Fuente de financiación: capítulo 4

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231076

Descripción: ayudas a las familias y unidades de convivencia en el seno de las cuales se haya producido un nacimiento mediante el programa "Bonos Nacimiento" para facilitar la adquisición de bienes y servicios para bebés en los establecimientos comerciales físicos de las Islas Baleares adheridos a la campaña
Finalidades y efectos: aliviar el impacto de la inflación y del encarecimiento del coste de la vida sobre las familias y unidades de convivencia residentes en las Illes Balears en el seno de las cuales se ha producido un nacimiento
Convocatoria: 2026
Coste: 450.000 €
Indicadores: número de familias y unidades de convivencia residentes en las Illes Balears se han beneficiado de estas ayudas y número de operadores beneficiados
Incidencia sobre el mercado: incidencia positiva sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(21 de octubre de 2026)*

La secretaria general
Catalina Mir Ferrer
Por delegación de firma del consejero de Economía,
Hacienda e Innovación (BOIB núm. 106, de 29/07/2023)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231076